



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.308.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "G" - N° 115546 - Fichero N° 45, al cual se han agregado los Expedientes Letra "G" - N° 116986 - Fichero N° 45 y Letra "G" - N° 117127 - Fichero N° 45, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Mónica Olga María Gotta, Marta Leonor Gotta de Zanuzzi ó Martha Graciela Leonor Gotta de Zanuzzi, Horacio Roberto Alemandi, Raúl Leonildo Federico Alemandi y Graciela María Alemandi de Berutto, han ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con afectación a calles públicas, fracciones de terreno destinadas a la prolongación hacia el Sur de la Avenida Los Alamos y la ampliación de la Avenida Pucará desde Ruta Nacional N° 34 hacia el Oeste.-

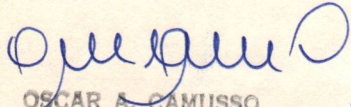
Que, conforme con los dictámenes técnicos obrantes en los autos de referencia, corresponde aceptar el acto de liberalidad propuesto.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Rafaela, por los señores Mónica Olga María Gotta, Marta Leonor Gotta de Zanuzzi ó Martha Graciela Leonor Gotta de Zanuzzi ó Marta Leonor G. de Zanuzzi, Horacio Roberto Alemandi, Raúl Leonildo Federico Alemandi y Graciela María Alemandi de Berutto, de dos fracciones de terreno que se destinarán a calles públicas y que pasarán a integrar el dominio público municipal, las cuales según el Plano de mensura y subdivisión practicado por la Ingeniera Geógrafa Beatriz S. Jiménez en junio de mil novecientos ochenta y ocho, inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección de Catastro de la provincia de Santa Fe bajo el N° 114444, se ubican en las concesiones trescientos setenta y tres, trescientos setenta y cuatro, trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa de la Colonia Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe; respondiendo a las siguientes descripciones:

- 1). Fracción individualizada como polígono "X X₁ T₁ TX": Cuenta con cuarenta metros en su costado Norte, puntos XX₁; igual medida en su costado Sur, puntos TT₁; y doscientos setenta y dos metros veinte centímetros en sus costados Este y Oeste, puntos XT y X₁T₁, respectivamente; linda: al Norte con la Avenida Los Alamos; al Sur con parte de la fracción C₁B₁BCC₁; al Este con la fracción I (uno en romano) del mismo plano de mensura y subdivisión; y al Oeste con fracción II (dos en romano); contando con una superficie de diez mil ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados.-
- 2). Fracción individualizada como polígono C₁B₁BCC₁: Cuenta con mil doscientos setenta metros veintidós centímetros en su costado Norte, puntos C₁B₁: mil doscientos sesenta y nueve metros cuatro centímetros en su costado Sur, puntos CB; diez metros siete centímetros en su costado Oeste,


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

///////



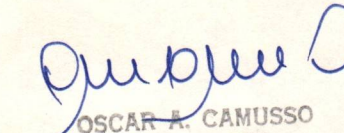
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

////////

puntos CC₁; y Diez metros en su costado Este, puntos BB₁; linda: al Norte con las fracciones I y II (uno y dos en romano) y el polígono "XX₁T₁T X" del mismo plano de mensura y subdivisión; al Sur con la Avenida Pucará; al Oeste con la concesión trescientos ochenta y ocho; y al Este con la Ruta Nacional N° 34 "General Güemes"; contando con una superficie de doce mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados treinta decímetros cuadrados.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los doce días del mes de julio
de mil novecientos ochenta
y nueve.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela